

Información proporcionada por Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Beneficio para hijos e hijas de víctimas de femicidio y suicidio femicida

Última actualización: 19 enero, 2024

Descripción

Permite que **hijos e hijas menores de edad**, de mujeres fallecidas a causa de un femicidio o suicidio femicida (según la calificación administrativa que hace SernamEG), **obtengan una pensión de reparación integral**, por parte del Estado.

Además, las **víctimas directas e indirectas tendrán acceso preferente a las prestaciones de protección social** de las que sean usuarias.

¿A quién está dirigido?

- A las víctimas de delitos de femicidios o suicidios femicidas.
- A hijas e hijos de las víctimas de femicidios o suicidios femicidas.
- A otras personas bajo los cuidados de las víctimas de femicidios o suicidios femicidas.
- A la madre o padre de las hijas o hijos de las víctimas por delitos de femicidios o suicidios femicidas, a quienes tengan el cuidado personal de estos y a la actual pareja de la víctima que tenga una relación de carácter sentimental sin convivencia.
- Al cónyuge o conviviente civil y los hijos, ascendientes, conviviente, hermanos y el adoptado o adoptante.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

documentos:

- Certificado de defunción de la víctima directa.
- Certificado de nacimiento de los hijos e hijas de las víctimas directas de los delitos de femicidios y suicidios femicidas consumados.
- Resolución o sentencia judicial que establece el cuidado personal de los hijos e hijas de las víctimas directas, cuando no conste en el respectivo certificado de nacimiento.
- Cualquier documento que de cuenta que el o la solicitante mantiene el cuidado personal de los hijos e hijas de las víctimas directas.
- En el caso de los femicidios consumados ocurridos entre el 18 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, se recomienda adjuntar copia de la sentencia judicial condenatoria o algún documento que dé cuenta de la individualización de la causa penal y su resultado.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Los **hijos e hijas menores de edad de las víctimas** de delitos de femicidios y suicidios femicidas consumados, gozarán del pago de la pensión **hasta que cumplan 18 años**. La pensión también se extinguirá con el fallecimiento del hijo o hija menor de edad.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Haz clic en "Ir al formulario de contacto".
3. Una vez en el sitio web de SernamEG, completa los datos.
4. Dirígete a la [Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\)](#) ubicada en la [Dirección Regional del SernamEG](#) más cercana a tu domicilio, y entrega los documentos.
5. Como resultado del trámite, habrás realizado la solicitud para acceder a una pensión de reparación integral para hijos e hijas de víctimas de femicidio y suicidio femicida.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/121013-beneficio-para-hijos-e-hijas-de-victimas-de-femicidio-y-suicidio-femicida>